

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de febrero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22,75	23,25	28,45	—
Libras	40,15	40,65	50,20	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Francos Suizos	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas Suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas Noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas Danesas	1,95	1,97	—	—

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Cristóbal Matilla, S. L., de Priego.

Objeto: Ampliar su industria de tejidos de algodón con 28 telares más.

Maquinaria a importar: Ninguna.

Primeras materias: Algodón hilado.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Erasó.

200.X.O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Edicto

Don Angel Pesini Pulido, Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Hago saber: Que por el señor Jefe de Personal del Ministerio de

Hacienda se ha comunicado a esta Delegación lo siguiente:

"Iltmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro dice con esta fecha al ilustrísimo Sr. Subsecretario lo siguiente: Iltmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y accediendo a lo solicitado por don Mariano Urdiain Benitez, ha tenido a bien declarar excedente del destino de Auxiliar de tercera del Cuerpo General que venia desempeñando en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos." Lo que de la propia Orden Ministerial traslado a V. I. para su conocimiento e iguales fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Personal (ilegible). Rubricado."

Habiendo abandonado su domicilio oficial el citado funcionario e ignorándose actualmente su residencia, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo

ordenado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 30 de enero de 1940.—El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

94.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1. apartado b)

Peticionario: Eugenio Santos Pérez. Objeto de la ampliación: Fabricación de conservas de frutas y almíbaras.

Capital: 73.000 pesetas (setenta y tres mil).

Producción: 500.000 latas al año (quinientas mil).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

500X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1. apartado b)

Peticionario: Mosaicos Tamarit. Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Fabricación de mosaicos.

Capital: 75.000 pesetas (setenta y cinco mil).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

501—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1. apartado b)*

Peticionario: Manufacturas de Aluminio, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de manufacturas de aluminio y otros metales.

Capital: 3.400.000 pesetas.

Producción: 9.600 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

502—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1. apartado b)*

Peticionario: Don Manuel Soto Ojeda.

Objeto de la ampliación: Taller de imprenta.

Capital: 147.500 pesetas.

Esta industria no necesita importación de maquinaria y materias primas.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

503—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1. apartado b)*

Peticionario: Don Eusebio González y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Aserrado de duelas y tablones en la fábrica de Rozas de Puerto Real (Madrid).

Capital: 3.500.000 pesetas.

Producción: 1.200 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

504—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1. apartado b)*

Peticionario: Don Tito Molina Fernández.

Objeto de la ampliación: Preparación de harinas medicinales.

Capital primitivo: 200.000 pesetas; capital de ampliación, 70.000 pesetas.

Producción: Unos 60.000 kilogramos de harinas medicinales anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

505—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 2. apartado b)*

Peticionario: Sociedad Española de Radio Industrias, S. A.

Objeto de la Industria: Fabricación de elementos para aparatos radio-eléctricos.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción anual: 300.000 condensadores electrolíticos.

80.000 condensadores tándem.

250.000 potenciómetros.

80.000 altavoces.

Maquinaria a importar: Máquina cortadora cinta. Máquina formación alta tensión. Máquina formación baja tensión. Destilador electro-osmótico. Mezcladora de pasta electrolítica. Ban-

cos de uesta a punto para alta y baja tensión. Banco de pre-puesta a punto en caliente. Horno eléctrico temperatura 100° C. Horno eléctrico temperatura 50° C. Instrumento comprobación universal. Grupos empaste electrolítico y construcción parte activa condensadores alta tensión. Grupos empaste electrolítico y construcción parte activa condensador baja tensión. Máquinas aplicación terminales a presión. Moldes de hierro para el enfriamiento y formación de los condensadores. Máquina semi-automática para aplicar la pez. Laboratorio químico completo para análisis. Torno revólver para barra de 20 mm. Máquina de roscar vertical hasta 15 milímetros. Máquinas de roscar verticales hasta 5 mm. Matrices de corte, estampación, formación y doblaje. Herramental vario para soldadura, roscado y preparación. Matrices varias para bloqueado, montaje y acabado. Tres aparatos de comprobación y tarado. Torno revólver para barra de 10 mm. Rebatidora rotativa. Trepanadora vertical para punta 15 mm. Trepanadora vertical para punta 5 milímetros. Prensa balancín frontal tuercas 35 mm. Pulverizadora automática barniz grafito. Prensa hidráulica especial para cartulina grafitada con control automático. Horno eléctrico continuo a cinta. Molino a bolas. Mezcladora de estantes con eje rotativo. Matrices cortar, estampar, taladrar, doblar y formar. Matrices montaje y acabado. Dos aparatos comprobación completos. Torno de plato magnético. Torno revólver para barra de 22 mm. Torno revólver para barra de 35 mm. Dos máquinas de roscar verticales. Soldadora eléctrica por puntos. Prensa balancín de doble caballete tuercas de 40 mm. Prensa balancín doble caballete tuercas de 35 milímetros. Prensa balancín frontal tuercas 35 mm. Esmerilador a cinta. Máquina de roscar horizontal 6 milímetros. Dos bobinadoras bobina excitación. Dos bobinadoras tubo transformador. Parafinadora semi-automática. Equipo completo aparatos comprobación. Matrices completas. Valor 245.104,98 pesetas aproximadamente.

Materias primas a importar: Aluminio puro de 99,85 por 100. Etilenglicol. Ozoquerita. Celofano blanco y negro. Baquelita en planchas. Plaquitas porcelana "Calit". Ebonita torneada. Cinta y plancha bronce fosforoso. Cinta plateada. Cartulina Bristol 0,4 mm. Grafito barriz para pulverización. Muelle hilo acero cuerda piano. Fibra negra 1,5 mm. Cono papel especialmente tratado y prensado. Cartón lateroide. Papel estampado. Cola Renard, núm. 2. Cartoplast en cinta 20 mm. Papel Alerche. Papel

baquelizado, Cinta lassoplast 15 milímetros. Tela aceitada negra. Valor. 232.143,80 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
506—X—O

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro Provincial de Albacete

Encontrándome instruyendo expediente contra el Repartidor de Telégrafos, procedente de Valencia, don Ricardo Plá Pastor, por falta de presentación en esta Estación-Centro, a la que fué destinado con fecha 25 de octubre último, se le cita y emplaza por medio de la presente para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que la misma aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletines Oficiales" de las provincias de Valencia y Albacete, se presente en esta Oficina de Telégrafos, en día y hora laborables, a recoger el pliego de cargos que se le formula, en la inteligencia de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Albacete, 26 de enero de 1940.—El Oficial Instructor, José Serna.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Subasta de obras

Acordado por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre último, sacar a subasta, del Proyecto reformado de Urbanización, de un tramo de 150 metros de la Gran Vía y enlaces con las calles de Méndez Bejarrales y Paraguay, las cuales forman parte del grupo de las de urgencia que tiene actualmente proyectadas o en ejecución el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público dicha subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta para la adjudicación de las obras tendrá lugar, con arreglo al Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las

doce horas del primer día hábiles también contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento, dando fe del acto el Notario a quien en turno correspondía.

Segunda. Las proposiciones, para ser admitidas, habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de este anuncio, consignando en ellas la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar las obras, o bien señalando el tanto por ciento que como rebaja se hace sobre los precios fijados por el Sr. Arquitecto autor del proyecto.

Dichas proposiciones, que se atenderán a lo que sobre el particular determina el citado Reglamento de Contratación municipal, deberán entregarse en el Registro General del Ayuntamiento en las horas de oficina, de 9 a 13 y de 15 a 19.

Tercera. Las obras se realizarán con sujeción a las condiciones facultativas, particulares y económicas, así como a los proyectos redactados por el Sr. Arquitecto Director de Obras Municipales, documentos que se encuentran de manifiesto en la oficina técnica de obras durante las horas de despacho, que son las mismas señaladas para el Registro General.

Cuarta. El depósito provisional para poder presentar una proposición es el de 10.678,39 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto total de contrata de las obras, que es de 213.567,94.

El resguardo del depósito provisional, ya se haga éste en la Caja Municipal o en la General de Depósitos o sus sucursales, habrá de estar reintegrado de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 1.º de la Ordenanza número 15 (sello municipal de este Ayuntamiento).

Quinta. La fianza definitiva será igual al 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la obra, y habrá de ser constituida dentro de los diez siguientes al en que le sea notificada la adjudicación.

Sexta. Serán de cuenta del contratista rematante todos los gastos que se ocasionen con la licitación hasta el otorgamiento de la escritura pública, en que se consignarán cada uno de los contratos, incluso los de este anuncio y derechos reales.

Séptima. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que tenga a su favor como consecuencia del remate.

Octava. Las obras quedarán terminadas en el plazo de seis meses.

Novena. El pago de cantidades al contratista se hará en virtud de certificaciones de obra realizada, expedidas por el Sr. Arquitecto Municipal y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Décima. Todo licitador que concurre a una subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura que le acredite como tal representante, cuyo documento deberá ser previamente bastantado por el Sr. Letrado-Asesor Municipal.

Undécima. El contratista no podrá pedir aumento de los precios que resulten del remate sea cualquiera la causa que alegue, pues la adjudicación se hace a su riesgo y ventura.

Duodécima. Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de estos contratos, se someten expresamente las partes al fuero de los Tribunales y Juzgados de esta ciudad, renunciando el adjudicatario al fuero de su Juez y domicilio.

Décimotercera. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción española, salvo los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha Ley.

Iguualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma Ley, aprobado por Real Decreto de 23 de febrero de 1908 y de 12 de marzo de 1909, y especialmente todo cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento.

Décimocuarta. Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que perciban, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que tales rema-

neraciones mínimas sean inferiores a los precios tipos que rigen para las zonas o la localidad en la actualidad en donde las obras hayan de realizarse, estando fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real Decreto de 16 de noviembre de 1926 sobre organización cooperativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesionales.

Décimoquinta. Los rematantes quedan obligados a cumplir las disposiciones legales dictadas en materia social, debiendo tener asegurados de accidentes a sus obreros, en cuyas primas estarán al corriente, así como en el pago del retiro obrero, quedando obligados a presentar al Excmo. Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de pagarse los jornales. Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en que conste el número de los obreros que hayan de ser empleados, y será autorizado por la firma del concesionario o contratista y del representante que los obreros destinen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el presentado a este Ayuntamiento, que remitirá copia del mismo al Ministerio de Organización y Acción Sindical dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente y en papel como las certificaciones que en cualquier tiempo le fuesen solicitadas por los interesados y por los organismos de la Administración.

Décimosexta. El contratista queda asimismo obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consten las obras y servicios públicos de que se trate, el nombre del empleado, oficio o servicio que presta y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el artículo anterior. En dichas cartillas se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las re-

muneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo local y de las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel de la clase 6.ª)

Don vecino de, con domicilio en la calle de, bien enterado de las condiciones facultativas, particulares y económicas administrativas, planos, presupuestos y demás documentos que han de regir en la licitación de las obras de urbanización de un tramo de la Gran Vía y enlaces con las calles de María Bendiales y Paraguay, anunciada en el correspondiente al día ... de de 1939, conforme en un todo con tales documentos, se compromete a ejecutar las obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

(En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras de urbanización de un tramo de la Gran Vía y enlaces con las calles de María Bendiales y Paraguay.")

Vigo, 11 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.— El Alcalde, Estanislao Durán Gómez. 199.X.O.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-RRABIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 312, de fecha 8 de noviembre de 1939, se publicó la relación de tenedores de obligaciones de la Deuda municipal, que denunciaron, a los efectos de dicha Ley, la desaparición de los títulos allí relacionados.

Fuenterrabía, 17 de enero de 1940, El Alcalde, Simón Munduate. 203-X-O

ALCALDIA NACIONAL DE SAN LEONARDO ANUNCIO

Don Alejandro Ayuso Ayuso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa ha acordado, en sesión del 16 de diciembre, sacar a

concurso, para su provisión en propiedad, las plazas que a continuación se expresan, cuyo examen de aptitud y méritos tendrá lugar al día siguiente en que transcurran treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Casas Consistoriales de esta villa, a las once horas, ante Tribunal que preside el Sr. Alcalde, formando parte del mismo Representante provincial de ex combatientes y, en su caso, representante del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local y Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Concurso restringido para Caballeros Mutilados

Plaza de Guarda del término municipal de esta villa, con el haber anual de 2.190 pesetas y terceras de denuncias.

Se exigirá para optar en el concurso, además de la circunstancia expresada, saber leer y escribir, conocer nociones de aritmética, idem de Legislación forestal y Códigos civil y penal.

Concurso restringido para ex combatientes, ex cautivos y familiares de caídos por la acción de la Justicia

Plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.825 pesetas y todos los derechos de los bandos con arreglo a tarifa.

Destino de Organista, con el haber anual de 1.277,50 pesetas, teniendo que desempeñar el cargo de Sacristán de esta parroquia, que calcula de ingresos 365 pesetas.

Destino de Alguacil de Arganza, con el sueldo anual de 250 pesetas. Se exigirá para el cargo de Alguacil, además de la circunstancia expresada: ser español, saber leer y escribir, contestar los temas XV y XVI del programa de funcionarios administrativos y V de la disposición adicional 2.ª de la Orden de 3 de octubre de 1939.

Concurso libre

Destino de Sereno, teniendo que verificar la limpieza de las vías públicas en ampliación de jornada del servicio de Sereno, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Destino de Sacristán de Arganza, con el haber anual de 200 pesetas.

Para el cargo de Sereno se exige: ser español, saber leer y escribir, justificar que pertenece a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. como militante, contestar los temas XV y XVI del

programa de funcionarios administrativos y V de la disposición adicional 2.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939, nociones del Código civil y penal:

Nota.—Para ninguna plaza se reconoce como mérito que el interesado que concurre la esté desempeñando interinamente.

San Leonardo, 27 de enero de 1940.—El Alcalde, A. Ayuso Ayuso.
691-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 8 de enero de 1925, con los números 487.878 de entrada y 32.350 de registro, correspondientes a un depósito de 100.000 pesetas, necesario en metálico sin interés, constituido por don Manuel Pérez de León, Habilitado Cajero de la Dirección General de Carabineros, a disposición de la misma, para atender a las cargas que afectan a los edificios cedidos al Instituto de Carabineros por la Sociedad Española Industrial de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

90-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 9 de octubre de 1932, con los números 302.317 de entrada y 130.595 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas, Amortizable 3%, constituido por don Emeterio Guerra Matanzas para responder del amplia-

miento del contrato elevación de aguas a Portillo y alumbrado público de Portillo y su arrabal, a disposición del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

206-X-O

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho

Fundación Ure.

Se anuncia la concesión de una beca de 2.000 pesetas anuales, que se adjudicará a un alumno oficial de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser alumno oficial que haya aprobado, al menos, el primer año en la Facultad de Derecho de Madrid.

2.ª Justificará su pobreza y la de sus padres, apreciada siempre, sin recurso alguno, por el Decano.

3.ª Justificación de los estudios de Segunda enseñanza en la Facultad de Derecho de Madrid.

4.ª La beca se adjudicará por un año, y podrá reiterarse al mismo alumno, en año o años sucesivos.

5.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad, en las horas de once a doce y media, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Decano (ilegible).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho

Fundación del Dr. Montalbán

Se anuncian, con cargo a la Fundación del doctor Montalbán, los siguientes premios, en la forma que a continuación se expresa:

1.º Tres premios de 1.500 pesetas cada uno, con destino a los alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que durante el curso académico de 1935 a 1936 y convocatoria de septiembre del de 1938 a 1939, hayan concluido los estudios del periodo de la Licenciatura en esta Universidad y que, además, hayan sido aprobados hasta el 31 de diciembre de 1939 en los ejercicios del grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la reválida.

Los aspirantes justificarán su pobreza y la de sus padres ante el Excmo. Sr. Decano de esta Facultad, quien hará la oportuna declaración a los efectos de la admisión de los mismos premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, como son certificaciones expedidas por la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

2.º Dos premios de 1.500 pesetas cada uno, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos mediante oposición, los que hayan concluido su carrera durante el curso 1935 a 1936 y convocatoria de septiembre de 1938 a 1939 y verificados los ejercicios de la reválida hasta el 31 de diciembre de 1939, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera y la misma calificación en el ejercicio de la reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalbán no serán admitidos a la oposición al Premio Extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

Las solicitudes documentadas de los aspirantes a los premios, dirigidas al Excmo. Sr. Decano de esta Facultad se presentarán en la Secretaría de la misma, en las horas de diez a doce de la mañana, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado, ni la de que se les haya expedido el Título.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Decano (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

Edicto

Don Santiago Rodríguez Escudero, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el juicio promovido ante esta Magistratura como consecuencia de demanda interpuesta por doña Rosa Dorado Cuéllar contra don Fernando Soncino, en reclamación de salarios devengados, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta, don Santiago Rodríguez Escudero, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda del Procurador don Amancio González Arnaiz, en nombre y representación de doña Rosa Dorado Cuéllar, vecina de Bilbao, contra don Fernando Soncino, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Rosa Dorado Cuéllar contra don Fernando Soncino sobre pago de salarios, debo declarar y declaro, ha lugar a la misma y en su consecuencia condenar como condeno a don Fernando Soncino a que satisfaga a la actora la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos en concepto de comisiones devengadas y no percibidas.—Así por esta mi sentencia que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, a las que se advertirá que contra la misma pueden interponer recurso en la forma y casos previstos en el artículo cuatrocientos ochenta y siguientes del Código de Trabajo para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que le sea notificada esta por conducto de este Organismo, bastando para considerarlo preparado por mera manifestación en tal acto o por comparecencia o escrito, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cincuenta interlineado, vale.—Santiago Rodríguez Escudero.—Rubricado».

Lo que a virtud de la rebeldía del demandado don Fernando Soncino, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para que le sirva de notificación al demandado rebelde.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1940.—El Magistrado de Trabajo, Santiago Rodríguez Escudero.—El Secretario, Sixto V. de Benito.—Rubricados. 519-X

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 19.302, de pesetas nominales 32.500, Deuda Amortizable 3 por 100 1928, expedido a favor de don Ursicino Gómez Carbaño; número 19.293, de pesetas nominales 1.000, Deuda Amortizable 3 por 100 1928; número 19.295, de 29 obligaciones especiales Barcelona a Alsasua 4,50 por 100; número 19.297, de 19 acciones F. C. M. Z. A.; núm. 19.298, de pesetas nominales 5.000, Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto; número 19.299, de 100 acciones Campsa; número 19.300, de 31 obligaciones F. C. M. Z. A., serie H; número 19.301, de 30 obligaciones F. C. M. Z. A., serie I; número 19.304, de 15 obligaciones especiales Barcelona a Alsasua 4,50 por 100, y número 30.705, de 20 obligaciones Huesca a Francia 4 por 100, a favor de don Ursicino Gómez Carbaño y doña María de los Angeles Maroto Morejón de Gómez Carbaño, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—Manuel García Ramos, Apoderado. 510—X—P

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA IBERICA

Madrid

La Sociedad Anónima Inmobiliaria Ibérica celebrará en primera convocatoria Junta general extraordinaria con arreglo a Estatutos, en su domicilio social, calle de Alfonso XI, núm. 4, Madrid, el día 15 de febrero de 1940, a las diez de la mañana, para proceder a la designación del Consejo que haya

de administrar interinamente a la Sociedad hasta la expedición de duplicados de sus títulos, desaparecidos en su totalidad.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Secretario, José María Valiente. 508-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 34.564, contratada por don Luis Villanueva Muñiz, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 30 de enero de 1940.—Por la Compañía, el Director, don Alberto Martínez Pardo.

513—X—P

“LA VICTORIA DE BERLIN”, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S 9.704, que “La Victoria de Berlín”, Sociedad Anónima de Seguros Generales, expidió en 15 de febrero de 1932 sobre la vida de don Lucas García Enciso, de Alicante, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

514—X—P

**"LA VICTORIA DE BERLIN", SO-
CIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
GENERALES**

Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las pólizas definitivas números S 9.597, expedida sobre la vida de don José Casanovas Bonora, de Valencia, con fecha 19 de diciembre de 1931; S 9.598, expedida sobre la vida de don Manuel Casanovas Bonora, de Valencia, con fecha 19 de diciembre de 1931, y S 12.932, expedida sobre la vida de don Guillermo Vicent Mingarro, de Burriana (Valencia), con fecha 27 de marzo de 1936 por "La Victoria de Berlin", Sociedad Anónima de Seguros Generales, se hace público por medio del presente anuncio que si no fueran presentadas en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

515—X—P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Madrid**

TERCERA RELACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se procede a la publicación de la tercera relación de acciones del Banco Español de Crédito, cuya exposición ha sido denunciada, conforme al procedimiento señalado en el artículo primero de la expresada Ley:

Denunciante don Mariano Roca de Togores, Marqués de Villar, como albacea testamentario de sus padres, don Fernando Roca de Togores y doña Carmen Caballero Marqueses de Molins: 29 títulos, números 167.009 al 30, 192.998 al 3.002, 205.153 y 4.

Lo que ponemos en conocimiento del público, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente

la autorización para anular los títulos denunciados y expedir los duplicados de los mismos.

Rectificaciones

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de octubre último, relación correspondiente a 500 acciones del Banco Español de Crédito, denunciadas por la testamentaria de don Leopoldo Matos Massieu, se padeció error al consignar la numeración 83.726 a 65, debiendo ser 83.726 a 75, resultando así exactamente los 500 títulos denunciados.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de noviembre último, relación de 363 acciones del Banco Español de Crédito, denunciadas por doña Sarah Sanmillán y Fontanals, figuraba por error la numeración correspondiente a los títulos 90.501 a 824 y 202.230 a 68, debiendo ser 90.561 a 824 y 202.230 a 62, o sea 66 títulos menos, y concordando así la numeración con las 363 acciones, que son las denunciadas.

Lo que se hace público a los fines de la Ley expresada.

Madrid, 1.º de febrero de 1940.—
Banco Español de Crédito.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

518—X—P

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de crédito números 34.936 y 34.939, comprensivos de pesetas nominales 397.500 Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y 990.500 pesetas nominales Deuda Ferroviaria, emisión 1925 convertida, y librados por esta Sucursal el 15 de junio de 1938, a nombre de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Central Barcelona, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de enero de 1940.
Banco de Bilbao, Barcelona: El Director (ilegible).

347.12.X.P

2.2 2-III.40

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 4.743, comprensivo de 109 obligaciones de la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, emisión 1923, librado por esta Sucursal el 9 de julio de 1923, a nombre de Juan Herrero Prohigas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de enero de 1940.
Banco de Bilbao, Barcelona: El Director (ilegible).

347.13.X.P

2.2 2-III.40

**COMPANIA TRASATLANTICA
(Administrada por el Estado)**

Madrid

**Concurso de venta para desguace del
vapor "Montevideo"**

1.º En virtud de lo dispuesto por la Rama de la Chatarras, por el presente se convoca a concurso para la venta para el desguace del vapor "Montevideo", que se encuentra a flote en el puerto de Mahón.

2.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en las oficinas de esta Compañía en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo.

3.º El plazo de admisión de las proposiciones será de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º La apertura de los pliegos será pública y tendrá lugar en las oficinas de la Compañía a las doce de la mañana del día siguiente no festivo al en que termine el plazo de admisión de pliegos.

5.º Los gastos que se ocasionen por remolques, seguros, escritura, derechos, impuestos y los de publicidad de este concurso serán por cuenta del comprador.

6.º Los concursantes harán un depósito previo del diez por ciento del precio mínimo que a continuación se señala, sin cuyo depósito no será admitida ninguna proposición.

7.º El precio mínimo que se es-

tablece para poder tomar parte en este concurso es el de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

8.º El adjudicatario hará efectivo a la Compañía el importe del buque en dos mitades: una al firmarse la escritura y la otra mitad en letra avallada por un Banco a ciento veinte días fecha de la de la escritura.

9.º El adjudicatario deberá proceder al desguace de este buque en el puerto de Sagunto y deberá estar autorizado por la Rama de la Chatarra para dedicarse a la compra y venta de estos materiales.

10. Se permitirá al adjudicatario destinar a plancha, como máximo, cuatrocientas noventa y cuatro toneladas.

11. El hierro fundido y la totalidad de los materiales no férricos que se obtengan se dedicarán enteramente a chatarra, poniendo estos últimos a disposición de los organismos que los controlan.

12. La chatarra de hierro dulce y acero que se suministre a las fábricas procedente del citado buque se cobrará al precio de ciento setenta pesetas la tonelada de chatarra y a doscientas cuarenta pesetas la tonelada de plancha. Los precios para las chatarras de las restantes clases serán los que actualmente están fijados por la citada Rama de la Chatarra y los organismos correspondientes.

13. La clasificación de las distintas clases de chatarra y las condiciones generales de suministro a la industria serán de acuerdo con las normas actualmente en vigor en dicha Rama de la Chatarra.

14. El adjudicatario remitirá mensualmente a la Rama de la Chatarra declaración—separada de las de otras procedencias—de las existencias de chatarra que procedan de este desguace a medida que vaya quedando troceada en las dimensiones normales.

15. La Compañía Trasatlántica (administrada por el Estado) comunicará a la referida Rama de la Chatarra la persona a quien sea adjudicado el desguace del buque.

16. En caso de que el adjudicatario no consiga remolcadores españoles y se certifique este extremo por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, las peticiones de divisas para gestionar remolques extranjeros se harán por medio de la Rama de la Chatarra.

Madrid, 30 de enero de 1940.—Compañía Trasatlántica (administrada por el Estado).—El Consejo Delegado, José Contreras.

693—P

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

(Administrada por el Estado)

Madrid

Concurso de venta para desguace del vapor "Buenos Aires"

1.º En virtud de lo dispuesto por la Rama de la Chatarra, por el presente se convoca a concurso para la venta para el desguace del vapor "Buenos Aires", que se encuentra a flote en el puerto de Mahón.

2.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en las oficinas de esta Compañía en Madrid, Avenida Calvo Sotelo, número 4, segundo.

3.º El plazo de admisión de las proposiciones será de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º La apertura de los pliegos será pública y tendrá lugar en las oficinas de la Compañía a las doce de la mañana del día siguiente no festivo al en que termine el plazo de admisión de pliegos.

5.º Los gastos que se ocasionen por remolques, seguros, escritura, derechos, impuestos y los de publicidad de este concurso serán por cuenta del comprador.

6.º Los concursantes harán un depósito previo del diez por ciento del precio mínimo que a continuación se señala, sin cuyo depósito no será admitida ninguna proposición.

7.º El precio mínimo que se establece para poder tomar parte en este concurso es el de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

8.º El adjudicatario hará efectivo a la Compañía el importe del buque en dos mitades: una al firmarse la escritura, y la otra mitad, en letra avallada por un Banco a ciento veinte días fecha de la de la escritura.

9.º El adjudicatario deberá proceder al desguace de este buque en el puerto de Bilbao y deberá estar autorizado por la Rama de la Chatarra para dedicarse a la compra y venta de estos materiales.

10. Se permitirá al adjudicatario destinar a plancha, como máximo, cuatrocientas noventa y cuatro toneladas.

11. El hierro fundido y la totalidad de los materiales no férricos que se obtengan se destinarán enteramente a chatarra, poniendo estos últimos a disposición de los organismos que los controlan.

12. La chatarra de hierro dulce y acero que se suministre a las fábricas procedente del citado buque

se cobrará al precio de ciento setenta pesetas la tonelada de chatarra y a doscientas cuarenta pesetas la tonelada de plancha. Los precios para la chatarra de las restantes clases serán los que actualmente están fijados por la citada Rama de la Chatarra y los organismos correspondientes.

13. La clasificación de las distintas clases de chatarra y condiciones generales de suministro a la industria serán de acuerdo con las normas actualmente en vigor en dicha Rama de la Chatarra.

14. El adjudicatario remitirá mensualmente a la Rama de la Chatarra declaración—separada de las de otras procedencias—de las existencias de chatarra que procedan de este desguace a medida que vaya quedando troceada en las dimensiones normales.

15. La Compañía Trasatlántica (administrada por el Estado) comunicará a la Rama de la Chatarra la persona a quien sea adjudicado el desguace del buque.

16. En caso de que el adjudicatario no consiga remolcadores españoles y se certifique este extremo por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, las peticiones de divisas para gestionar remolques extranjeros se harán por medio de la Rama de la Chatarra.

Madrid a 30 de enero de 1940.—Compañía Trasatlántica (administrada por el Estado).—El Consejo Delegado, José Contreras.

692—P

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día seis de marzo próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 4, Madrid, bajo el orden del día siguiente:

I.—Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939 y su aprobación, si procede.

II.—Distribución de beneficios.

III.—Reconstitución del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, a 30 de enero de 1940.
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio, 521 X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, pone en conocimiento del público que el Banco de Avila, en Madrid, le participa la sustracción de 47 obligaciones de la misma, serie G, núms. 25.562 a 73, 103.835 a 41, 104.841 a 43, 70.349 a 73; 191 obligaciones serie H, números 113.060 a 67, 130.205 a 50, 32.834 a 39, 84.185, 101.200, 136.825 y 26, 7.701 a 704, 52.974 y 75, 52.997 a 53.000, 66.108 a 109, 470, 53.661, 63.491 y 92, 77.953, 89.977, 134.500, 148.640, 119.922 a 30, 132.540 a 46, 135.271, 8.974 a 77, 11.095 y 96, 16.586 a 88, 120.579, 121.372 y 73, 133.251 a 70, 133.701 a 705, 134.076 a 100, 134.193 a 200, 65.674 y 75, 65.677, 80.008 a 12, 80.716 y 17, 101.143 a 51, 129.425; 20 obligaciones serie I, números 145.655 a 64, 64.201, 73.710 a 17, 151.577.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos. 470-10.X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, pone en conocimiento del público que don Antonio Manuel Roig le participa la sustracción de 11 obligaciones Alicante 3 por 100, núms. 1.491.946, 1.493.636 y 37, 493.778, 1.496.268, 1.498.296, 1.513.546, 1.514.778 a 80, 1.519.827; 9 obligaciones Alicante 3 por 100, tercera hipoteca, números 1.450.714, 1.471.585, 1.471.306, 1.472.298, 1.472.836, 1.472.892, 1.476.697, 1.477.063, 1.477.064; 4 obligaciones Alicante, tercera hipoteca, núms. 1.505.033, 1.515.264, 1.515.360, 1.457.448; 5 obligaciones Alicante, segunda hipoteca, núms. 1.302.601 y 802, 1.303.673 a 675; 9 obligaciones Alicante, tercera hipoteca, nú-

meros 1.461.567, 1.462.554 y 555, 1.475.179, 1.482.395, 1.511.499, 1.512.136, 1.512.217, 1.450.512.

Igualmente don Vicente Feliú Egidio le participa la sustracción de 5 obligaciones al 3 por 100, segunda hipoteca, números 1.361.617 y 18, 1.448.122, 1.426.525, 1.448.736.

Asimismo doña Ana Cots Ballescá le participa la sustracción de 16 obligaciones de la misma, primera hipoteca, números 19.472 y 73, 30.293 a 95, 68.837, 68.845 a 49, 79.263 a 65, 169.994, 181.052.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos. 470-11.X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito número 34, de pesetas nominales treinta mil de acciones fundador "Cooperativa de Fluído Eléctrico de Barcelona", expedido por nuestra Sucursal de Caspe el 30 de marzo de 1922 a favor de doña Luisa González Salvador (propietaria) y doña Paulina Gallego (usufructuaria).

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 5 de febrero de 1940. El Secretario, José Luis Bregante. 478-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 15.373, de pesetas nominales 1.500 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido con fecha 14 de abril de 1923, a favor de doña Dolores Extramadouro Milguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar des-

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Madrid y otro de esta provincia, según de terminan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 22 de enero de 1940. El Secretario, F. Alvarez Gallego. 191-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA POLAR"

Bilbao

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción núms. 3.800, 4.010 4.029, 4.077, 4.809, 5.026, 5.059, 5.178, 5.196, 5.528, comprensivos de acciones de esta Sociedad, se anuncia que si en el término de treinta días no se presenta reclamación alguna, se extenderán los duplicados correspondientes.

Bilbao, 1 de febrero de 1940.—El Secretario, Martín de Larrañaga. 192-X-P 112 1-III-40

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 20.914, 20.916 y 23.607, comprensivos de títulos de Interior y Exterior 4 por 100, por un importe de pesetas nominales 17.300, 37.000 y 24.100, a nombre de doña Práxedes Montoya Ortega, como usufructuaria, y don José Antonio, doña María, don Gaspar, don Francisco Javier y doña Ana María Escudero Montoya, y todos los demás hijos legítimos que pudiera tener dicha usufructuaria doña Práxedes, como nudos propietarios, expedidos por esta Sucursal, con fecha 5 de agosto de 1926 y 21 de enero de 1929, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Diario de Burgos", advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 27 de enero de 1940.—El Director, Fernando Ruiz Cobanera. 471-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado las notas numéricas siguientes: una, núm. 29.218, de fecha 5 de marzo de 1925, comprensiva de 70 acciones preferidas del Banco Español del Río de la Plata, con el 10 por 100, pagado, y otra de fecha primero de octubre de 1926, comprensiva de 70 acciones del Banco Español del Río de la Plata, ordinarias, ambas expedidas por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, a favor de don Federico Díaz González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primitivas y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Secretario, Federico Corral y Felgué. 486—X—P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado la nota numérica núm. 27.945, de fecha 29 de julio de 1924, comprensiva de pesetas nominales 2.500, en 5 obligaciones 4.50 por 100, de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, expedida por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, a favor de doña Margarita García Blanco, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primitiva y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Secretario, Federico Corral y Felgué. 487—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Algeciras

Relación de los saldos de las cuentas corrientes a los que debe aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el R. D. Ley de 24 de enero de 1928, y sobre los

cualés pueden ejercer su derecho de propiedad, en el plazo fijado en aquella disposición, los respectivos titulares o sus causahabientes:

	Ptas.
Julio Alonso Arcega, de Algeciras	50
Alfonso Casas Cazalla, de Tarifa	25
Patricio Domínguez Pérez, de Algodonales	20
Eusebio Fernández Azuaga, de Ceuta	10,64
José Fuentes Galeto, de Tarifa	7,28
Antonio García Mesa, de Algeciras	100
Antonio Gutiérrez García, de Algeciras	10
Salomón Hachuel Sabah, de Ceuta	4,75
Hijo de José Ferrer, de Jimena	151,54
Mamuel López Linares, de Algeciras	0,09
Joaquín Matoses Sister, de Barcelona	47,20
Miguel Merencio Mesa, de Algeciras	20
José Merencio Troya, de Algodonales	20
Francisco Montes Sánchez, de Arriate	20
Sebastián Moreno Rodríguez, de Algeciras	283,14
Juan José Palop Segovia, de Ronda	0,98
Ignacio Ramos Sotomayor, cuyo domicilio se ignora	197,13
Julio de los Ríos y Le Roux, de Algeciras	45,29
Cristóbal Román Durán, de Ronda	0,42
Rafael Sánchez Sánchez, de Montejaque	50
Pedro Sanz García, de Algeciras	1
Josefa Sarrion, viuda de Palop, de Algeciras	3,10
José Luis de Torres Beltrán, de Madrid	81,20
Juan Troyano Román, de Estepona	13
José de Villar Conbacho, de La Línea	50
Total, pesetas	1.208,76

Importa esta relación la cantidad de mil doscientos ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

Algeciras, enero de 1940.—El Secretario Interino, A. Comde. 185—X—P

INDUSTRIAS. SANITARIAS, S. A.

Barcelona

Se recuerda a quienes pudiera interesar ejercitar oposición de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de las obligaciones de dicha Sociedad, denunciadas de acuerdo con la Ley de primero de junio pasado, la siguiente relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359, de fecha 25 de diciembre último:

Josefina Juliá Villar, Barcelona: 4 obligaciones al 6,50 por 100, número 220, emisión 1921; números 2.619, 2.620 y 3.279, emisión 1926.

Pilar Pratmarsó de Arañó, Barcelona: 20 obligaciones al 6,50 por 100, números 3.221 al 3.240, emisión 1926.

Zacarías Homar Cartañá, Madrid: 40 obligaciones al 6,50 por 100, números 1.383 al 1.390, 1.401 al 1.420 y 1.431 al 1.442, emisión 1921.

Pilar de Sarricra, Barcelona: 2 obligaciones al 6,50 por 100, números 1.935 y 1.936, emisión 1935.

Finará el plazo para formalizar la oposición el 25 de marzo próximo.

Barcelona, 27 de enero de 1940.—El Consejero Secretario, Enrique Ducay. 489—X—P

BANCO CENTRAL

Sucursal de Albacete

El Banco Central, Sucursal de Albacete, expidió con fecha 23 de marzo de 1936 los resguardos de depósito núms. 2.184, 2.188, 2.183, 2.185, 2.187 y 2.186, a favor de don Pedro Saiz de Baranda el primero, y los restantes a favor de don Pedro Saiz de Baranda y doña Isabel Navarro Bru, indistintamente. Los mencionados resguardos de depósito amparan: 118 acciones Banco Central, por pesetas nominales 59.000; 137 acciones Banco Central, por pesetas nominales 68.500; 26 títulos del Empréstito Municipal de Albacete, por pesetas nominales 11.200; 27 acciones Taurinas de Albacete, S. A., por pesetas nominales 5.850; 14 títulos Obligaciones Hipotecarias 6 por 100 Casino Primitivo, de Albacete, por pesetas nominales 1.400, y 5 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, por pesetas nominales 2.500.

Habiendo solicitado los interesa-

dos un duplicado de los citados resguardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Albacete, 26 de enero de 1940.—
El Director, Rufino González Vera.

482-X-P

BANCO CENTRAL**Sucursal de Albacete**

El Banco Central, Sucursal de Albacete, expidió con fecha 13 de febrero de 1936, el resguardo de depósito número 2.122 a favor de don Antonio Legorburo Soria, de Albacete. El mencionado resguardo de depósito ampara 20 acciones Banco Central, por pesetas nominales 10.000.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo por extravío del primero, se anuncia al público por una sola vez para que si alguna se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Albacete, 26 de enero de 1940.
El Director, Rufino González Vera.

483-X-P

BANCO CENTRAL**Sucursal de La Coruña**

El Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de La Coruña, expidió con fecha 10 de julio de 1925 el resguardo de depósito número 4.727 a favor de don José Llamas del Corral.

El mencionado resguardo de depósito ampara \$ m/1 nominales 1.100, en acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Pla-

ta, en seis títulos de una acción cada uno, números 72.611/6, y un título de cinco acciones, número 125.573.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco Central, Sucursal de La Coruña, expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 29 de enero de 1940.
El Director, José Amador González.

484-X-P

BANCO CENTRAL**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: uno, número 21.214, de fecha 16 de agosto de 1935, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4½%, 1928; otro, número 21.212, de fecha 16 de agosto de 1935, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Ferroviaria 5 por 100; otro, número 21.213, de fecha 16 de agosto de 1935, comprensivo de 3.000 pesetas nominales, en seis obligaciones 5½% Norte Valencianas; más otro, número 22.744, de fecha 25 de noviembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 38.500, en Deuda Amortizable 4%, 1935, y la notá numérica de fecha 4 de julio de 1936, comprensiva de 2.000 pesetas nominales, en Obligaciones del Tesoro 4 por 100 a cuatro años 11/4/936, unos y otra expedidos por el Banco Central de Madrid a favor de doña Rosario Navarro Segalerva, menor de edad, representada por su padre, don Eduardo Navarro de la Llave, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcu-

rrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán duplicados de los mismos, quedando anulados los primitivos y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de enero de 1940.—
El Secretario, Federico Corral y Feláu.

485-X-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**Madrid**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 3.948, emitida en 15 de noviembre de 1920, sobre la vida de don Juan Manuel Fernández Cabrera, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

496-X-P

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.**Claudio Coello, 18.—Madrid**

Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.

De acuerdo con la Ley de referencia en su artículo 4.º, último párrafo, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

Segunda relación de títulos denunciados

Por don Juan Gavalá y Laborde, ciento quince acciones ordinarias, números 0919 al 1.033 a. i.; noventa y cinco acciones preferentes, números 10.859 al 10.953 a. i.; todas ellas de un valor nominal de quinientas pesetas, y además dos mil quinientas diez y siete cédulas de fundador, sin valor nominal y numeradas: 35.945 al 36.000 a. i., 43.402 al 44.000 a. i., 54.001 al 54.500 a. i., 56.233 al 56.250 a. i., 58.667 al 60.000 a. i.

Por don Francisco Moreno Zuleta, ciento setenta y cinco acciones ordinarias, números 779 al 953 a. i.; sesenta y cuatro acciones preferentes, números 57.796 al 57.838 a. i., y

10,769 al 10,788 a. i., todas de un valor nominal de quinientas pesetas, y además mil cédulas de fundador, sin valor nominal, números 39.251 al 40.250 a. i.

Esta relación fué publicada la primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 339, del 5-12-39; en el "A B C, de Madrid, del 29-11-39.

El plazo para formular oposición terminará el día 29 de febrero de 1940.

Madrid, 14 de enero de 1940.—El presidente del Consejo de Administración, José María de Hoyos y Vinent. 493—X—P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Sociedad recuerda a los poseedores de valores emitidos por la misma las reclamaciones por sustracción de títulos presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, correspondiente al día 20 de octubre de 1939, y número 311, correspondiente al día 7 de noviembre de 1939, haciendo constar que el plazo para el término de toda oposición finaliza el día 20 de enero y 7 de febrero, respectivamente, del próximo año 1940.

Valencia del Cid, 10 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Enrique Banet. 202—X—P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Sociedad recuerda a los poseedores de valores emitidos por la misma las reclamaciones por sustracción de títulos, presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, correspondiente al día 24 de noviembre de 1939, haciendo constar que el plazo para el término de toda oposición finaliza el día 24 de febrero de 1940.

Valencia del Cid, 18 de enero de 1940.—El Director, Enrique Banet. 202—X—P

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

Bilbao

Cristalería Española, S. A., con domicilio en Bilbao, por el presente hace saber: Que don Donato E. Lizabe, apoderado de don Valentín Paraíso

Lassús, de Zaragoza, ajustándose al procedimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, denunció la desaparición durante el dominio rojo de la Caja de seguridad del Banco Urquijo, de Madrid, donde los tenía depositados, los siguientes títulos de los emitidos por esta Sociedad, de pesetas 5.000 nominales cada uno:

Acciones números 867 al 900, 2.901 al 2.932, 2.999 al 3.000, 1.701 al 1.800, 3.001 al 3.100.

Dicho señor solicita la anulación de dichas acciones y que se expidan los duplicados correspondientes.

Anunciada esta reclamación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre de 1939, número 331, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la antes citada Ley, se recuerda por medio de esta segunda inserción que el plazo para formular oposición a la reclamación del señor Lizabe termina el 27 de febrero de 1940; pasada dicha fecha, se solicitará del Juzgado la nulidad de los títulos; de referencia y la autorización para expedir los duplicados correspondientes.

Bilbao, 17 de enero de 1940.—El Director-Gerente (ilegible). 201—X—P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Uno, número 15.530, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1926, de fecha 1.º de febrero 1934; otro, número 20.704, de fecha 10 de julio 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1929; más otro, número 19.055, de fecha 15 de mayo 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en obligaciones F. C. Tánger a Fez 6 por 100, segunda serie, todos ellos expedidos por el Banco Central de Madrid, a favor de doña Pura Bonet García, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán duplicados de los mismos, quedando anulados los primitivos y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Secretario, Federico Corral y Felgu. 483—X—P

SOCIEDAD INMOBILIARIA IBERICA, S. A.

Madrid

Al efecto de declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, reguladas en la Ley de 1 de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Compañía por los propietarios de obligaciones al portador emitidas por la misma, desposeídos con anterioridad a la fecha de la expresada Ley, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Relación de denunciantes

Don José Ortiz Rodríguez.—Número de títulos, 1; valor nominal, 500 pesetas; número 651.

Don Pedro Cruz Ocaña.—Número de títulos, 202; valor nominal, 500 pesetas; números 3.543 a 3.744.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización oportuna para anular los títulos referidos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 5 de enero de 1940. 490 X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Pamplona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en nuestras Cajas, a nombre de don Joaquín Boneta Arbizu, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Diario de Navarra", de Pamplona, advirtiendo que cerrado dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Resguardo número 1.914, de fecha 17 de noviembre de 1930.

comprendivo de 15 acciones Sociedad Española Acumulador Tudor.

Resguardo número 1.915, expedido el 5 de diciembre de 1930, comprendivo de doce acciones La Papelera Española.

Resguardo número 1.972, expedido el 7 de marzo de 1931, comprendivo de ocho acciones Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes.

Resguardo número 1.977, expedido el 27 de marzo de 1931, comprendivo de 25 acciones S. A. Salto del Duero.

Resguardo número 2.184, expedido el 14 de septiembre de 1932, comprendivo de dieciséis acciones Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes.

Pamplona, 26 de enero de 1940. El Director, Jenaro Sáenz Gabaldón.

419-X-P

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Alcalá, 31.—Madrid

Títulos desaparecidos

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 340, correspondiente al 6 de diciembre de 1939, fué publicado un anuncio comprendivo de la tercera relación de títulos denunciados a esta Empresa por sus propietarios y que son los siguientes:

Don Manuel Fernández López, 10 obligaciones, números 20.359 y 40, 23.311 a 13, 27.030, 27.041 a 44.

Don Marcos Rodríguez Martínez, 25 obligaciones, núms. 43.271 a 83, 43.361 a 72.

Don Francisco Alfaro Zapatero, 10 acciones, números 16.429 a 33, 13.354 a 58.

Don Gabriel Rodríguez Rodríguez (Herederos), 10 acciones, números 13.364 a 73.

Don Luis Navia Ossorio Castropol, 35 obligaciones, números 39.386 a 410, 39.421 a 30.

Don Luis Villaseca López, 30 obligaciones, números 21.378 a 81, 24.519 a 24.

Don José Vicente Yagüe Navarro, 54 obligaciones, números 15.643 y 44, 21.901 a 50, 28.271/72.

Don Marto Ruiz Calvente, 5 obligaciones, números 8.601/5.

Don Felipe Barreiro Peláez, 3 acciones, números 26.570/72.

De conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que el plazo para formular oposición contra la expedición de duplicados de dichos títulos desaparecidos expira el día 6 de marzo próximo.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Alvarez Velluti.

497 X-P

LE PHENIX, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro emitida por esta Compañía con fecha 20 de noviembre de 1922, bajo el número 348.053 sobre la vida de don Pablo Herrero Zamorano, de Alcalá de Henares, asesinado por los rojos en julio de 1936, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de la Dirección General de la Compañía en Madrid (Plaza de la Independencia, núm. 5), y en el término de treinta días desde esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe a los beneficiarios que figuren en la misma.

498 X-P

BANCO DE ESPAÑA

Murcia

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de la factura número 2 de canje de obligaciones del Tesoro al 5 por 100, de la emisión de 12 de abril de 1934, a dos años fecha, por las de la emisión de 11 de abril de 1936, a cuatro años fecha y al 4 por 100, comprendiva de las siguientes obligaciones: 12 de la serie A, números 109.969 al 80, y 12 serie B, números 79.238 al 49, por pesetas nominales 66.000, a favor de don Antonio Clemares Ruiz, expedido en 20 de junio de 1936, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a re-

clamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo provisional, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Murcia, 27 de enero de 1940.—El Secretario, J. Herrero.

499 X-P

BANCO ZARAGOZANO

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 176, expedido por la Sucursal de este Banco en Barcelona con fecha 11 de enero de 1933 a favor de don Manuel Marín Correa, correspondiente a 40 obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 5 por 100, emisión 1932, números 2.776 al 815, se advierte que si en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta la oportuna reclamación por quien se crea con derecho a ello, se procederá a la anulación de dicho resguardo y se extenderá duplicado del mismo.

Barcelona, enero de 1940.—El Consejero Secretario, S. Agustiano

507—X—P

Lon Laga.

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) emitidas sobre la vida de don José María Marchesi, Sociats, números 3.226, de 20.000 pesetas; la número 14.910, de 30.000 pesetas; la número 3.204, de 3.000 pesetas, de su hijo Luis, y la número 3.205, de 5.000 pesetas, de su hija Ana María, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.—La Equitativa (Vida).—El Director general, Rosillo Hermanos.—P. P. (legible).

509—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. 15 de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que sigue el Procurador don Ruperto Aicua, a nombre y representación de doña Manuela Mondéjar Fernández, en reclamación de doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, contra don Antonio Bartolouci Sugumori, mayor de edad, Doctor en Derecho, vecino que fué de Murcia, sin residencia conocida actualmente, según así lo expresa la parte actora bajo su responsabilidad, por medio de la presente se confiere de nuevo traslado de tal demanda por medio de este segundo emplazamiento a dicho demandado para que dentro del término de cinco días se persone en forma en dichos autos, si viere de convenirle, haciéndole presente que la cédula de emplazamiento y copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado don Antonio Bartolouci Sugumori, firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés García.

368—X—A J

ALICANTE

Don Eduardo Tormo García, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que se hará expresión se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor don Eduardo Tormo García, Juez de Primera Instancia del distrito núm. 1 de Alicante, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don José Manuel Gomis Iborra, mayor de edad, casado, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital y de esta vecindad, en nombre propio, contra doña Andrea María Luisa Nanine Bocher, de mayor edad, viuda, sin profesión espe-

cial, y don Mario Carlos Fernando Latrille, también mayor de edad, casado, cuya profesión se ignora, domiciliados ambos últimamente en Pau (Francia), y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre reclamación de trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas, intereses legales y costas, habiendo sido declarados en rebeldía dichos demandados por no haberse personado en autos".

"Fallo.—Que estimando totalmente la demanda planteada por el Letrado don José Manuel Gomis Iborra, en su propio nombre y por asunto personal, contra doña Andrea María Luisa Nanine Bocher y su hijo don Mario Carlos Fernando Latrille, ambos rebeldes, debo declarar y declaro, haber lugar a la reclamación deducida, y en su consecuencia condenar como se condena a que ambos señores demandados paguen, mancomunada y solidariamente al actor, la suma reclamada de trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de presentación de esta demanda. Por la actitud de rebeldía en que deliberada, voluntaria y libremente se han colocado en estos autos ambos demandados, se les impone expresamente el pago de las costas como parte integrante de la condena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Eduardo Tormo.—Rubricado".

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, se expide el presente, que firmo en Alicante a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Tormo García.—El Secretario (ilegible).

492—X—A J

BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y por don Rafael Aguirre Azcuenaga Fano, como apoderado de don Miguel Larrinaga Luzarraga; por doña Petra Ozamín Bengoechea, como heredera de su finado marido, don Policarpo de Aboniga y Ozamín, y por don Rafael de Balparda y Galíndez, se han presentado para su aprobación judicial y protocolización en la Notaría correspondiente las operaciones que han practicado de liquidación y adjudicación de bienes de la Sociedad en Comandita, con domicilio en esta Plaza, "Alboniga y Compañía", constituida por escritura

pública otorgada en Bilbao ante el Notario don Agustín Malfaz Illera, con fecha 10 de septiembre de 1910 y constituida o integrada por don Policarpo de Aboniga y Ozamín, don Eulalio Gondra Anguisola, ambos ya finados, y por don Miguel de Larrinaga y Luzarraga y don Rafael de Balparda Galíndez, y en su virtud, por medio del presente, que se fijará en estrados del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se cita y emplaza a los presuntos herederos del finado socio de dicha Sociedad, el don Eduardo Gondra Anguisola, para que en el término de treinta días comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de darles cuenta de referida pretensión, y se les hace saber que se les pone de manifiesto, en Secretaría las referidas operaciones de liquidación y adjudicación de bienes de repetida Sociedad, que han sido presentadas para su aprobación judicial y protocolización, a fin de que puedan aducir lo que a su derecho convenga, previniéndoles que pasado dicho término sin hacer oposición, les parará el perjuicio consiguiente conforme a Ley.

Dado en Bilbao, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la L. Pinilla.

495—X—A J

GETAFE

Edicto

Instruyendo este Juzgado el expediente prevenido en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria en relación con el 409 del Reglamento, a instancia de don José Antonio Fernández Castañón y Rodríguez, en concepto de hijo del fallecido don Antonio Fernández Castañón y Díaz, Registrador de la Propiedad que fué de este Partido, que ha servido los Registros de Villalba (Lugo), Medinaceli, San Fernando, León, La Bañeza, León (segunda vez), Fuentesauco, Nava del Rey, Toledo, Zamora, Igualada, Illescas, Balaguer y últimamente aquél, se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas, de tres meses de plazo cada uno, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, bajo apercibimiento si

no lo verifican de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta. — El Juez de Primera Instancia interino, Angel Serrano.—El Secretario, Antonio Sanz.
86—A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente promovido por don Julio Valero Sarrasi y don Alfonso y don Manuel Fernández Sarrasi, sobre declaración de herederos abintestato de don Jorge Ruiz Irure, a favor de su esposa doña Cristina Sarrasi y Piri, siendo el causante natural de la Isla de Cuba, de sesenta y siete años de edad, hijo de Sandalio y Eladia, que falleció en Madrid, el día diecisiete de junio de mil novecientos veintiséis etc, se anuncia la muerte, intestada de dicho causante don Jorge Ruiz Irure, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S.: Antonio Varela.

480—X—A J

MADRID

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Excelentísimo Sr. don Ricardo Burguete y Lana contra sus hijos doña Adelaida, doña Margarita, doña María, don Ricardo, don Luis y don Manuel Burguete y Repáraz y doña Asunción García, viuda de don Manuel Burguete, sobre rectificación de la partida de nacimiento de la niña Margarita, hija natural de don Luis Burguete Lana y de madre desconocida, se dictó por este Juzgado la providencia del tenor literal siguiente: "Providencia, Juez señor Cortes.—

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.—Por presentando el anterior eserto, que se unirá a los autos de su razón, y ante todo, hágase saber a doña Abelarda, don Ricardo, don Luis y don Manuel Burguete Repáraz, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se fija

rá uno en los estrados del Juzgado, la renuncia que a sus respectivas representaciones hace el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, requiriéndoles para que en el término de diez días se personen en los autos por medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mando y firma SS. doy fe.—Cortes.—Ante mí.—P. D.: Ricardo Alemany".

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de las personas que en dicho proveído se expresan, para que en el término citado hagan la personación también acordada, expidió el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. D.: Ricardo Alemany.

479—X—A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de Madrid, en el expediente que se tramita ante el mismo sobre declaración de herederos abintestato de don José Crespo García, natural de Conangrèll—Torelló—, hijo de Emilio y de Ana, se anuncia la muerte del mismo sin testar, ocurrida en Valladolid el día dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, habiéndose casado en primeras nupcias con doña María Martín Gras, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, siendo los parientes que solicitan la declaración de herederos su expresada viuda y sus hermanas de doble vínculo doña María del Milagro y doña María de la Trinidad Crespo García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (legible).

477—X—A J

LILLO

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo expuesto por el Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Lillo y su Partido, se anuncia la muerte de don Lorenzo Trigueros García de

la Torre, que falleció en el cementerio de Tembleque el día de seis de octubre de mil novecientos treinta y seis, a la edad de setenta y cuatro años, asesinado por los rojos, siendo vecino de Villacañas, hijo de Francisco y de Odoná, de estado casado con doña Juliana Roldán, en primeras nupcias, y en segundas nupcias con doña Cristina López y Martín de los Santos, sin sucesión de ninguno de los matrimonios y bajo testamento que había otorgado ante el Notario de Lillo, don Pilar Sánchez Canora, con fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinta, y en el que, entre otras disposiciones que no hacen al caso, instituyó únicos herederos a su hijo don Lorenzo Trigueros López y a sus nietos don Francisco y don Julio Trigueros Cenjor, éstos en representación de su padre, don Gregorio Trigueros Roldán, sin perjuicio de la cuota usufructuaria que correspondería a su viuda doña Cristina, así consta de la certificación de su testamento y la del Registro General de Actos de Ultimas Voluntades.

Que anterior al testador don Lorenzo Trigueros García fallecieron los tres herederos, o sean, su hijo don Lorenzo Trigueros López y sus dos nietos don Francisco y don Julián Trigueros Cenjor, asesinados por los rojos, y no dejaron descendientes que los representaran ni el causante les nombró sustitutos, por lo que resulta que nos encontramos en el caso número tercero del artículo novecientos doce referente al heredero que fallece antes que el testador, por lo que se hace saber han comparecido a reclamar su herencia en todos sus bienes, derechos y acciones su hermana de doble vínculo doña Santiago Trigueros García, sus sobrinas carnales en tercer grado don Domingo, don Víctor, doña Juliana y doña Natividad Muñoz y Trigueros en representación de su difunta madre, doña Eusebia Trigueros y García, también hermana de padre y madre del finado; otra hermana de vínculo sencillo doña Paula Rivera y García de la Torre, y la viuda doña Cristina López y Martín de los Santos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, parándoseles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lillo, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Manuel Barreda.—El Secretario, Arturo J. Valencia.

473—X—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana de Carratalá y de Merás, natural de Santa Clara (Cuba), viuda de don Enrique de Fuentes Llorellas, natural de Barcelona, y fallecida en la misma a la edad de sesenta y cuatro años el día 19 de febrero de 1937, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana, doña Pilar de Carratalá y de Merás, y a la vez se cita, llama y emplaza a cuantos se creyeren con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante el antes referido Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Barcelona, 24 de enero de 1940. El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

511-X-A J

BURGOS

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido y mi Secretaría pende el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Sinfoniano Arasti Ozcoz, representado por el Procurador don Moisés Maroto, promovido por don Pedro-Jesús García de los Ríos, a quien representa el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en cuyo juicio fueron nombrados síndicos don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, don Antolin Gonzalo Esteban y don Ladislao Ruiz y Ruiz, en Junta de acreedores celebrada el 14 de febrero de 1933, y habiendo fallecido el síndico don Ladislao Ruiz y Ruiz se convocó a los acreedores a la celebración de Junta para el nombramiento de tercer síndico, recayendo éste, por mayoría, en favor de don Leopoldo Escudero Dancausa, mayor de edad, viudo, comerciante y de esta vecindad, domiciliado en la calle de San Juan,

número 48, el cual en dicho acto aceptó el cargo y juró desempeñarle bien y fielmente; habiéndose aprobado por auto de veintisiete del actual el nombramiento de tercer síndico a favor de don Leopoldo Escudero Dancausa, al que se le ha dado posesión del cargo con la debida solemnidad y el que con esta fecha entra en el ejercicio de sus funciones, acordándose publicar el nombramiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y periódicos locales de esta ciudad y fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Burgos, 29 de enero de 1940.— El Secretario, Emiliano Corral.— V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

516-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente promovido por doña Angeles Ocaña Gómez, representada por el Procurador señor Nieto, sobre formación de inventario para deliberar sobre aceptación o repudiación de la herencia de su finado esposo, el Excmo. Sr. D. Francisco Bergamín García, por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita a los herederos don Rafael y don José Bergamín Gutiérrez, ausentes en ignorado paradero, hijos del causante, y a los probables acreedores desconocidos que del mismo pueda haber, para que el día 26 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, comparezcan para dar comienzo a la formación de los inventarios, en el que fué domicilio conyugal y en que falleció el causante, calle de Almagro, número 31, de esta capital, bajo apercibimiento que de no concurrir se formarán sin su asistencia y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 27 de enero de 1940. El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

512-X-A J

MADRID

Como Juez Instructor del expediente formulado a los señores que a continuación se expresan, por no haberse presentado a prestar servicios desde las fechas en que fueron liberadas las plazas donde los prestaban, se cita y emplaza para que comparezcan en el mismo en la Asesoría del Banco de España, en Madrid, dentro del plazo máximo de diez días, del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los señores siguientes:

Don Manuel Bago Lecosais, oficial, Madrid.

Don José Emilio Redondo Gelpi, oficial, Madrid.

Don Celso Beca y Méndez San Julián, oficial, Madrid.

Don José Aguilera Passagalli, oficial, Madrid.

Don José María Velasco Sierra, oficial, Madrid.

Don Manuel Gallego Adraños, oficial, Madrid.

Don Isidoro Almazán Rodríguez, oficial, Madrid.

Don José González Álvarez, ayudante caja, Madrid.

Don Francisco Álvarez Antón, cobrador, Madrid.

Don Félix Agustín Sancho, cobrador, Madrid.

Don José Naveda Gómez, auxiliar temporero, Madrid.

Don Francisco Muñoz Bonet, auxiliar temporero, Madrid.

Don Francisco Villanueva Sánchez, auxiliar temporero, Madrid.

Doña Dolores Gómez Melón, Aux. Amort. billetes, Madrid.

Don José Tuero Castro, inventor de sucursales, Madrid.

Don Alfonso Rubio Andrés, cobrador, Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1940.— El Juez Instructor, Dr. J. Queda.

421 X A-J